REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GWAC/AARB/MITE/MARR/MARP/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre de 2022.-

VISTOS

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum Nº 19 de la Encargada de Comunicaciones solicitando el Convenio de Suministro Servicios de Impresión Municipal año 2.022.
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 50.
- 4. Decreto Exento Nº 934 de fecha 28.03.2022, que llama a Propuesta Pública.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contar con un convenio de suministro servicios de impresión municipal año 2.022.
- 2. Qué, existe una incongruencia en los puntajes asignados a los criterios de evaluación; Punto 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.2.4 y 9.2.5 de las Bases Administrativas. Por lo cual se debe revocar el llamado de la propuesta, ya que no es posible evaluar las ofertas.
- 3. El articulo Nº61 de la ley 19.880, que estable las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

DECRETO EXENTO Nº 3.288

- REVOCA, el Decreto Exento Nº 934 de fecha 28.03.2022, que llama a Propuesta Pública denominada: "CONVENIO DE SUMINISTRO - SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.022", ID Nº 3838-41-L122, de acuerdo a lo espuesto en los considerando Nº2 y Nº3.
- 2. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldia
- Administración y Finanzas

(01